



**Memorando de Entendimiento
entre
Universidad Católica Andrés Bello (UCAB)
y
Deggendorf Institute of Technology (DIT) como institución estatal**

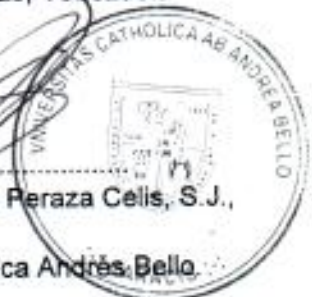
Con el fin de promover la comprensión y la buena voluntad, fortalecer los lazos culturales y ampliar las experiencias y horizontes de los estudiantes, la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) y el Deggendorf Institute of Technology (DIT) en Deggendorf, Alemania, acuerdan realizar actividades para estudiantes y profesores.

Ambas instituciones harán todos los esfuerzos razonables para fomentar el contacto directo, la cooperación educativa y de investigación entre sus miembros, incluyendo estudiantes, profesorado, departamentos e institutos de investigación, y se esforzarán por cooperar en los ámbitos que les competen. En los ámbitos acordados mutuamente, estas instituciones convienen las siguientes formas generales de cooperación:

1. Actividades conjuntas de educación e investigación
2. Intercambio de profesores para conferencias, debates e investigaciones.
3. Intercambio de estudiantes para estudio e investigación.

Se entiende que la implementación de este MdE comenzará el día de su firma y que, posteriormente, este acuerdo continuará vigente durante cinco (5) años, sujeto a revisión o modificación periódica de mutuo acuerdo. Posteriormente, continuará anualmente, salvo rescisión por escrito de una de las instituciones.

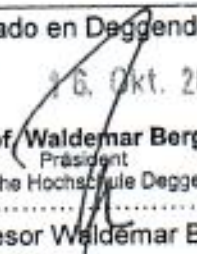
Firmado en Caracas, Venezuela
en el



Dr. Arturo-Ernesto Peraza Celis, S.J.,
Rector
Universidad Católica Andrés Bello

www.ucab.edu.ve

Firmado en Deggendorf, Alemania
en el

16. Okt. 2025


Prof. Waldemar Berg
Präsident
Technische Hochschule Deggendorf
Profesor Waldemar Berg
Presidente
Instituto Tecnológico de Deggendorf

www.dit.edu



Acuerdo de Intercambio

entre

Universidad Católica Andrés Bello (UCAB)

y

El Instituto Tecnológico Deggendorf (DIT) como institución estatal

Con el fin de impulsar las relaciones amistosas entre Venezuela y Alemania, la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) y el Instituto Tecnológico de Deggendorf (DIT), Dieter- Görlitz - Platz 1, 94469 Deggendorf, Alemania se unen, por medio del siguiente acuerdo, para promover el intercambio educativo y académico entre ambas instituciones. El DIT está representado por el Prof. Waldemar Berg, presidente. Y la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), institución de educación superior, sin fines de lucro, autorizada por el Estado venezolano mediante Decreto N° 42 publicado en Gaceta Oficial N° 24.269 el 19 de octubre de 1953, con sede en Av. Teherán, Urbanización Montalbán, Caracas, Venezuela, RIF N° J- 00012255-5, representada por su Rector Arturo Ernesto Peraza Celis, S.J., N° V 6.817.066, RIF N° V-068170660, debidamente autorizado al efecto, en adelante denominada como la "UCAB".

1) Introducción

Este acuerdo entre la UCAB y el DIT fomenta el intercambio de **docentes**, personal administrativo y estudiantes entre las dos instituciones participantes, siempre que sea mutuamente beneficioso. Se espera que estos intercambios proporcionen experiencias educativas enriquecedoras para el profesorado y el alumnado involucrados y promuevan la excelencia académica en ambas instituciones.

2) Intercambios de estudiantes

- a) Los estudiantes de ambas universidades se registrarán en su universidad de origen y se matricularán en su institución anfitriona y gozarán de los privilegios otorgados a los estudiantes de la institución anfitriona.
- b) La selección de cursos para estudiantes de ambas universidades debe ser aprobada con antelación por los departamentos educativos de origen y los decanos correspondientes (utilizando Acuerdos de Aprendizaje).



- c) Todos los acuerdos se negociarán en cada caso entre el estudiante y el coordinador del programa de intercambio de su universidad de origen. En el DIT, la Oficina Internacional se encarga del Convenio de Intercambio y de los intercambios de estudiantes y personal (international-office@th-deg.de). Los estudiantes de intercambio interesados en venir al DIT deben contactar a: incomings@th-deg.de. En la UCAB, el Secretariado de internacionalización está a cargo del Convenio de Intercambio y de los intercambios de docentes, estudiantes y personal administrativo (internacionalizacion@ucab.edu.ve). Los estudiantes de intercambio interesados en venir a la UCAB deben contactar a la dirección del Secretariado de Internacionalización a través del siguiente correo: internacionalizacion@ucab.edu.ve.

3) Condiciones de cambio

- a) Periodo de estancia
 - i) El período de estadía será de un (1) semestre o un año.
- b) Competencia lingüística
 - i) Los estudiantes de la UCAB enviados al DIT deben haber obtenido un puntaje TOEFL o haber aprobado el examen de inglés administrado por la UCAB o deben tener un dominio suficiente del alemán, en caso de que el idioma de instrucción sea el alemán.
 - ii) Los estudiantes del DIT enviados a la UCAB deben haber obtenido un puntaje en el TOEFL, o haber aprobado el examen de inglés administrado por el DIT o deben tener un dominio suficiente del español.
- c) Selección de estudiantes
 - i) La universidad de origen seleccionará a los estudiantes idóneos y los recomendará a la universidad de acogida. Para cada candidato, la institución de origen proporcionará a la institución de acogida un breve curriculum vitae, un certificado de competencia lingüística y una propuesta de programa de estudios.
- d) Aceptación de candidatos estudiantes
 - i) La universidad de acogida se reserva el derecho de aprobar los candidatos propuestos para el intercambio por la universidad de origen.
- e) Número de estudiantes
 - i) No se intercambiarán más de cuatro estudiantes de cada institución por un (1) semestre. De mutuo acuerdo, este número podrá variar cada año.



f) Programa académico

- i) En consulta con la institución de origen, la institución anfitriona organizará los programas académicos antes del intercambio y se obtendrán créditos por la finalización satisfactoria de este programa previamente organizado.

g) Tasas de matrícula y matriculación

- i) La institución anfitriona no cobrará matrícula ni tasas a los estudiantes de intercambio.
- ii) Los estudiantes de intercambio deberán pagar otras tasas pertinentes a la institución de origen, antes del intercambio, y serán responsables de los gastos de viaje y estancia, y de todos los demás costos asociados con la asistencia a la institución anfitriona.

h) Gastos de manutención

- i) Cada institución se compromete a aceptar estudiantes de intercambio dentro de las limitaciones de este acuerdo y ayudará a los estudiantes de intercambio a encontrar alojamiento e integrarse en su nuevo entorno social, pero no incluirá asistencia financiera.

i) Transcripciones y créditos de transferencia

- i) Cada institución anfitriona proporcionará expedientes académicos oficiales al estudiante y al secretario de la universidad de origen, indicando el rendimiento académico de cada estudiante de intercambio. Los créditos y calificaciones obtenidos en la universidad anfitriona se convalidarán de acuerdo con la normativa de la universidad de origen.

j) Subvenciones de préstamos del Gobierno

- i) Mientras estén en estatus de intercambio, los estudiantes serán tratados como si estuvieran registrados en su institución de origen desde la perspectiva de su elegibilidad para subvenciones y préstamos gubernamentales.

4) Derechos y responsabilidades de cada institución

- a) Cada institución anfitriona se reserva el derecho de expulsar a cualquier estudiante participante en cualquier momento por mala conducta académica o personal que infrinja las normas establecidas. La expulsión de un participante no implica la revocación del acuerdo.
- b) Cada institución anfitriona emitirá la documentación de respaldo necesaria para facilitar la solicitud de visa. Es responsabilidad de cada estudiante obtener la visa oportunamente. El estudiante de intercambio será responsable de obtener un seguro médico adecuado.



5) Intercambios de profesores

- a) Para el personal académico y administrativo, los intercambios facilitados podrían ser por períodos tan cortos como una semana o tan largos como un año académico completo.
- b) Según los términos de este acuerdo, se da preferencia a un -intercambio individual de una semana a un máximo de un semestre de docencia o investigación, negociado con suficiente antelación al inicio del periodo lectivo. Si bien ambos profesores en el intercambio pueden pertenecer a la misma disciplina, esto no es indispensable. Cada profesor de intercambio recibirá un paquete informativo de su institución de origen y será responsable de sus gastos personales de transporte y alojamiento. Las responsabilidades docentes específicas se negociarán entre las instituciones y los participantes.
- c) La institución anfitriona deberá proporcionar condiciones de trabajo y privilegios que sean equivalentes a los permitidos al personal residente de la institución de origen.
- d) En el caso de personal docente e investigador en intercambio, deberá existir un acuerdo previo entre las dos instituciones respecto de todas las instalaciones especiales tales como necesidades de laboratorio, equipo dedicado, etc.
- e) Se podrán organizar estancias más cortas que no impliquen funciones docentes formales con fines de investigación u otros fines académicos, de mutuo acuerdo. Las oficinas que faciliten estos intercambios o visitas serán las Oficinas Internacionales de cada institución.

6) Programa de corto plazo

Cada institución hará todo lo posible por desarrollar y ofrecer programas de estudio de corta duración para estudiantes, profesorado y personal. Los acuerdos se discutirán según las necesidades.

7) Confidencialidad de estudiantes/personal/Seguridad de datos

El DIT y la UCAB cumplirán con la legislación y normativas aplicables en sus respectivos países en materia de privacidad de datos, incluido el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), aplicable a la información personal que pueda compartirse en virtud del presente Acuerdo. El DIT y la UCAB proporcionarán y



obtendrán todas las notificaciones y el consentimiento necesarios de sus estudiantes y personal, de conformidad con el RGPD.

Cada institución deberá proteger la confidencialidad de los registros de los estudiantes según lo dicta el RGPD y no divulgará ningún dato privado sin contenido escrito del estudiante/personal a menos que la ley lo requiera.

8) Garantía de calidad

La UCAB y el DIT cuentan con una política de garantía de calidad pública que forma parte de su gestión estratégica. La política de garantía de calidad del DIT se puede consultar aquí: <https://th-deg.de/en/dit/gestion-de-calidad>
<https://www.ucab.edu.ve/informacion-institucional/unidades-de-apoyo/calidad-y-mejora-continua/>

9) Duración de un contrato y terminación , cláusula de revisión

- a) Este acuerdo tendrá una vigencia de cinco (5) años o hasta que cualquiera de las partes lo rescinda. Posteriormente, se **renovará** anualmente. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo mediante aviso por escrito con un año de antelación.
- b) En caso de rescisión del acuerdo, no afectará en ningún caso a los estudiantes que se encuentren actualmente realizando un intercambio.
- c) Cualquier parte de este acuerdo podrá ser modificada o revisada mediante acuerdo entre las dos instituciones y cualquier asunto relevante o asociado no acordado aquí podrá ser negociado entre las instituciones.
- d) Este acuerdo comenzará a regir en la fecha de su firma.



Firmado en Caracas, Venezuela
en el




Dr. Arturo Ernesto Peraza Celis, SJ,
Rector

Universidad Católica Andrés Bello.

www.ucab.edu.ve

Firmado en Deggendorf, Alemania
en el 16. Okt 2025


Prof. Waldemar Berg
Präsident
Technische Hochschule Deggendorf

Profesor Waldemar Berg

Presidente

Instituto Tecnológico de Deggendorf

www.dit.edu

